

Acuerdo de Concejo N° 001-022-2017

La Punta, 03 de noviembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 03 noviembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 072-2017/MDLP/OPP de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 254-2017-MDLP/OAJ, de fecha 25 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 078-2017-MDLP/OPP de fecha 02 de noviembre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 072-2017/MDLP/OPP de fecha 17 de octubre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de reestructuración interna de la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de llevar a cabo una gestión mas eficaz y eficiente, optimizando el uso de los recursos económicos, administrativos y de personal disponibles, implementándose para ello diversas medidas enmarcadas en las normas vigentes;

Que, con Informe N° 254-2017-MDLP/OAJ, de fecha 25 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la reestructuración planteada se encuentra dentro del marco jurídico vigente, por lo que es procedente la elevación a consideración del Concejo Municipal;

Que, habiéndose llevado a cabo Sesión de Concejo con fecha 26 de octubre del 2017, los Señores Regidores solicitaron informe ampliatorio presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la propuesta de reestructuración de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 078-2017-MDLP/OPP de fecha 02 de noviembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto amplía la información presupuestal solicitada por los Señores Regidores, indicando que, la reestructuración interna planteada demanda la realización de diversas acciones, como son evaluación de la gestión y ejecución de recursos lo que permitirán optimizar el uso de estos en la Municipalidad, con eficiencia y competencia funcional, entendiéndose por recursos, tanto los humanos, materiales como financieros. En el marco de la reestructuración y con la finalidad de que la asignación presupuestal a la fecha coincida con los compromisos que viene afrontando la Municipalidad y los que afrontará hasta el cierre del ejercicio 2017, se realizarían modificaciones presupuestarias en las genéricas (2.1 a la 2.3 y 2.6);

Que, Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II



del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Además señala en su artículo 4º, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, atendiendo al diagnóstico institucional, respecto de las actividades que realiza la Municipalidad Distrital de La Punta a través de sus órganos de línea, apoyo y asesoramiento, resulta necesario iniciar la reestructuración interna de la entidad, como fase al proceso de Reestructuración global de la Institución, a través del estudio comparativo de la estructura organizacional y los objetivos fijados, a fin de optimizar los recursos disponibles, mejorar la eficacia y eficiencia y asegurar el cumplimiento de sus competencias;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9º las atribuciones del Concejo Municipal, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:


ARTÍCULO 1.- APROBAR la reestructuración de la Municipalidad Distrital de La Punta, la misma que tendrá un plazo no mayor a 90 días.

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


.....
JOSÉ RISI CARRASCAL